



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 384/21

Sucre, 10 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE: GAMVVG No. 675/2021 de 05 de noviembre de 2021, el M.V.Z. Germán Romeo Herrera Barja, ALCALDE MUNICIPAL de VILLA VACA GUZMAN, invita al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe como jurado en la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA Y CULTURAL DE LA REGIÓN CHAQUEÑA, en CONMEMORACIÓN A LOS 74 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA VACA GUZMAN", que se realizará del 12 al 14 de noviembre de 2021, en base a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota del Concejal: Sr. Edwin González Aparicio, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión y como también del Chofer; adjuntando la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Vaca Guzmán, Provincia Luís Calvo, para asistir y participar en la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA Y CULTURAL DE LA REGIÓN CHAQUEÑA, en CONMEMORACIÓN A LOS 74 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA VACA GUZMÁN", evento que se realizará del 12 al 14 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y al **CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro**, con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Vaca Guzmán, Provincia Luis Calvo, para asistir y participar en la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA Y CULTURAL DE LA REGIÓN CHAQUEÑA, en CONMEMORACIÓN A LOS 74 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA VACA GUZMAN", evento que se realizará del 12 al 14 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión comprende del 11 al 14 de noviembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS, en el monto que corresponda y conforme a Reglamento, en favor de la Concejal y Chofer, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia